

VIEDMA, 04 JUN 2015

VISTO: el Expediente N° 085210-SAYDS-2015 del Registro de la Secretaría General, caratulado: "INSCRIPCION EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE CONSULTORES AMBIENTALES – ARQ. EDUARDO ALFREDO MOSER" la Ley M N° 3.266, Resolución CODEMA N° 028/04; Ley N° 4741; y Ley de M N° 4.794

CONSIDERANDO:

Que, este Organismo es la Autoridad de Aplicación de la problemática ambiental dentro de la jurisdicción de la Provincia de Río Negro, en tal carácter, conforme el art.23° de la Ley M N° 3266, siendo la Resolución 028/04 quien ordena los requisitos necesarios para la inscripción de los interesados en el registro Provincial de Consultores Ambientales;

Que, en fecha 29 de Mayo de 2015, el consultor solicitó la inscripción en el Registro Provincial de Consultores Ambientales para el periodo 2015, adjuntando el correspondiente comprobante de pago que se incorpora a las presentes en fs. 02;

Que, el consultor constituye domicilio legal en la ciudad de Viedma en la Calle Misiones Salesianas N°70; domicilio en el cual se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen;

Que, en observancia de dichos requisitos, el presentante ha cumplimentado todos los recaudos legales exigidos, encontrándose habilitado conforme a derecho para ser inscripto como Consultor Ambiental Provincial;

Que, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable es competente para el dictado de la presente en función de la Ley de Ministerios N°4.794, y el Decreto N°1155/2014, por medio del cual se la designa autoridad ambiental de la provincia;

Que, encontrándose ausente la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, suscribe la presente el Subsecretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable, designado mediante Decreto N°86/2015, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución N° 212/SAYDS/2015;

Por ello:

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL



Guillermo M. CEBALLOS  
SUBSECRETARIO  
Secretaría de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable  
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

EL SUBSECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Inscríbase bajo el N° 285 al Arq. Eduardo Alfredo Moser como Consultor del Registro de Provincial de Consultores Ambientales.-

ARTÍCULO 2º.- Tómese conocimiento del domicilio en la ciudad de Viedma en Calle Misiones Salesianas N°70.-

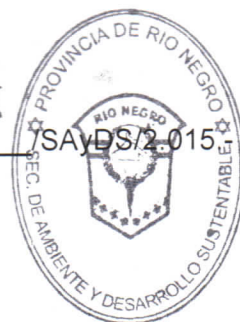
ARTÍCULO 3º.- Dése por abonado el arancel correspondiente al año 2.015.-

ARTÍCULO 4º.- La presente autorización tiene vigencia anual a partir de la fecha de notificación de la presente, vencida la cual deberá presentarse la solicitud de renovación, con las respectivas Declaraciones Juradas y documentación conforme legislación vigente, bajo apercibimiento de ley.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, regístrese, notifíquese a la parte interesada, cumplido archívese.-

RESOLUCIÓN

529



ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Guillermo M. CEBALLOS  
SUBSECRETARIO  
Secretaría de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable  
PROVINCIA DE RIO NEGRO